

## CIRCULAR INFORMATIVA PER A LES ESCOLES D'ANIMACIÓ JUVENIL

Referente a la programación anual 2020-2021 presentada por las escuelas de animación de juvenil y las nuevas medidas establecidas en el DECRETO 2/2021, de 24 de enero, del President de la Generalitat, por el que se limita la permanencia de grupos de personas en espacios públicos y privados, se prorroga la medida de restricción de la entrada y la/ salida de personas del territorio de la Comunitat Valenciana y se limita, durante los fines de semana y los días festivos, la entrada y la salida de los municipios y grupos de municipios con población superior a 50.000 habitantes

---

### Disposiciones aplicables

- *RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se establecen medidas excepcionales y adicionales en el ámbito de la Comunitat Valenciana como consecuencia del agravamiento de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19 [http://www.dogv.gva.es/datos/2021/01/20/pdf/2021\\_530.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2021/01/20/pdf/2021_530.pdf)*

- *DECRETO 2/2021, de 24 de enero, del president de la Generalitat, por el que se limita la permanencia de grupos de personas en espacios públicos y privados, se prorroga la medida de restricción de la entrada y la/ salida de personas del territorio de la Comunitat Valenciana y se limita, durante los fines de semana y los días festivos, la entrada y la salida de los municipios y grupos de municipios con población superior a 50.000 habitantes [http://www.dogv.gva.es/datos/2021/01/25/pdf/2021\\_670.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2021/01/25/pdf/2021_670.pdf)*

### Vista la normativa citada

- En primer lugar: Como establece el punto primero apartado 4 de dicho Decreto, respecto a la limitación de la permanencia de grupos de personas en espacios públicos y privados

**« No están incluidas en las limitaciones previstas en los apartados 1 y 2 las actividades laborales, las institucionales, las de transporte y las de los centros docentes que imparten las enseñanzas a las que hace referencia el artículo 3 de la Ley Orgánica de Educación, incluida la enseñanza universitaria, ni aquellas actividades para las que se establecen medidas específicas en la normativa aplicable.»**

- En segundo lugar: En cuanto a las limitaciones de movilidad

1. Se prorroga, hasta las 23.59 horas del 15 de febrero de 2021, la limitación de la entrada y la salida de la Comunitat Valenciana, que, por tanto, continúan restringidas a aquellos desplazamientos adecuadamente justificados de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo del Decreto 15/2020, de 30 de octubre, del president de la Generalitat, por el cual se adoptan medidas temporales y excepcionales en la Comunitat Valenciana (...)

2. Adicionalmente, desde las 15.00 horas del viernes hasta las 06.00 horas del lunes, y desde las 15.00 horas de la víspera de los días festivos hasta las 15:00 del día siguiente al festivo, queda limitada la entrada y salida de personas de los términos municipales de los municipios y grupos de municipios con población superior a 50.000 personas que figuran en el anexo, con las mismas excepciones previstas para la entrada y la salida de la Comunitat Valenciana.

- En tercer lugar, teniendo en cuenta las actuales directrices sanitarias de la COVID-19, y que la formación acreditada por el IVAJ no se ve afectada por la limitación de la permanencia de grupos de

personas en espacios públicos y privados, *pero si que se puede ver afectada por las limitaciones de movilidad sobre todo porque los cursos en materia de animación juvenil (MAT,DAT y FA) se desarrollan los fines de semana y son presenciales*, y siguiendo las directrices de la última circular de 20 de noviembre de 2020 emitida por el IVAJ,

**Por todo ello, se comunica:**

1.- Que los cursos acreditados por el IVAJ en la programación 2020-2021 y que se encuentren en estos momentos iniciados o se inicien antes del 15 de febrero de 2021, podrán continuar la formación a través de clases virtuales en directo, es decir, la sesión que en estos momentos estaba programada presencialmente, el profesor o la profesora la realizará en directo en la plataforma digital que utilice la Escuela, en fecha y hora que conste en el cronograma presentado.

2.- Los cursos que han sido aplazados por las Escuelas de Animación Juvenil, y consta la debida comunicación en el IVAJ en el plazo establecido, seguirán aplazados y se podrán iniciar con posterioridad dentro del plazo de la programación.

3.- Los cursos que estén previstos que se inicien en marzo y cuenten con la acreditación del IVAJ, en principio, serán presenciales, respetando los protocolos y las directrices que constan en la circular del IVAJ del 20 de noviembre de 2020.

4.- Con respecto al módulo de prácticas, en estos momentos y como consecuencia de *la Resolución de 19 de enero de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se establecen medidas excepcionales y adicionales en el ámbito de la Comunitat Valenciana como consecuencia del agravamiento de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19*, el alumnado de los cursos MAT y DAT no puede realizar el módulo de prácticas a consecuencia del *“cierre preventivo y la suspensión cautelar de actividades, establecimientos y espacios como los centros recreativos.... de jóvenes (ludotecas, centros de ocio y entretenimiento juvenil) “*

**Condiciones para impartir clases virtuales en directo**

- Las Escuelas de animación deberán ponerse en contacto con el alumnado de los cursos, para informarles de los cambios introducidos en la modalidad de la formación durante este período (25/01/2021 al 15/02/2021) y confirmar que el alumnado tiene posibilidades de continuar la formación a través de las clases virtuales en directo.

- Las Escuelas de Animación Juvenil que se acojan a esta posibilidad durante el período comprendido entre 25/01/2021 al 15/02/2021, deberán comunicar al IVAJ, los cursos que se van a impartir a través de esta nueva modalidad, así como las modificaciones pertinentes del cronograma.

- Cada Escuela deberá realizar un registro especial de la asistencia del alumnado en este tipo de clases virtuales, durante el período establecido.

EL DIRECTOR GENERAL DE L'INSTITUT VALENCIÀ DE LA JOVENTUT